



VÍAS DE ACCESO

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

VIA DE ACCESO (Reserva de plazas)	REQUISITO DE ACCESO APORTADO
1 ESO (60%)	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2 FP BÁSICA (30%)	Título Profesional Básico
3 OTRAS CONDICIONES DE ACCESO (10%)	<ul style="list-style-type: none">• Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.• Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa. <p><i>Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Título de Graduado en Educación Secundaria (LOGSE)• Título de Técnico Auxiliar.• Título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional.• Título de Bachiller o Bachiller superior.• Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.• Tener aprobado el módulo profesional de nivel 2 de las enseñanzas experimentales.• Haber superado de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.• Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente, o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos de esa enseñanza.• Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.• Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI.• Título universitario.• Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.• Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.• Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los Ciclos Formativos de grado superior.• Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.• Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad contenido en el ciclo formativo para el que solicita la admisión.

El alumnado solicitante con estudios extranjeros homologados participará incluido en la vía que les corresponda, de acuerdo a los estudios que aparezcan en la acreditación de homologación o volante para la inscripción condicional.



VÍAS DE ACCESO

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

VIA DE ACCESO (Reserva de plazas)	REQUISITO DE ACCESO APORTADO
1 Bachiller (60%)	Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2 Técnico de Grado Medio (30%)	Título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional.
3 OTRAS CONDICIONES DE ACCESO (10%)	<ul style="list-style-type: none">• Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.• Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.• Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.• Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño. <p><i>Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.• Estar en posesión del Título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto (BUP).• Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.• Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitaria.• Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3• Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.• Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.• Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.• Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes, a efectos académicos, con alguno de los anteriores.• Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad contenido en el ciclo formativo para el que solicita la admisión.

El alumnado solicitante con estudios extranjeros homologados participará incluido en la vía que les corresponda, de acuerdo a los estudios que aparezcan en la acreditación de homologación o volante para la inscripción condicional.



ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

REQUISITO DE ACCESO	<p>Título o Certificación académica que acredite el requisito de acceso. Las certificaciones académicas deben indicar la nota media del expediente académico, el centro donde se cursó la enseñanza o prueba de acceso y otros datos como: modalidad, materia, opción o familia profesional en su caso.</p> <p>En el caso en el que la documentación acreditativa del requisito de acceso no indique de forma explícita la nota media del expediente académico o la nota final de las pruebas de acceso, la nota media a efectos de admisión será de 5,00 puntos.</p> <p>Cuando los documentos aportados no sean originales o copias auténticas, el centro docente podrá requerir el documento original para su cotejo y, como mínimo en el momento de formalizar la matrícula en caso de ser adjudicado.</p> <p>En todos los casos la documentación ha de ir redactada en castellano.</p> <p>La aportación por la persona solicitante de datos o documentos falsos dará lugar a la pérdida de la plaza obtenida.</p>
FAMILIA NUMEROSA	Título de Familia Numerosa
DISCAPACIDAD	Podrán optar a esta reserva quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, acreditada por el certificado de discapacidad emitido por el órgano competente convenientemente justificado.
DEPORTISTAS ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO	Deberán aportar copia de la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente.
ESTUDIOS ESTRANJEROS HOMOLOGADOS	<p>La acreditación de homologación de estudios extranjeros se realizará mediante copia de la resolución de homologación o, en su defecto, a través del volante para la inscripción condicional en centros docentes.</p> <p>Quienes no dispongan de la acreditación de homologación, podrán solicitar la admisión de manera provisional, aportando el volante para la inscripción condicional en centros docentes, figurando baremados con 5 puntos. Este volante se considera válido durante un año a partir de la fecha en que fue sellado por la Unidad de Registro, debiendo presentar la acreditación de homologación con un mes de antelación a la fecha de la evaluación final de junio. En caso contrario, quedarán sin efectos las calificaciones obtenidas, así como la propia matrícula.</p>